

Conjunto mínimo común de servicios y prestaciones de la Red de Sistemas Públicos de Servicios Sociales en España

Última actualización: 21 de mayo de 2026

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	4
MÍNIMO COMÚN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA	4
I. SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN, VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES	8
1. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	8
2. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN SOCIAL	9
II. SERVICIOS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS Y A LAS FAMILIAS	10
3. ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO FAMILIAR	10
4. MEDIACIÓN FAMILIAR	11
5. PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR	11
6. ATENCIÓN A SITUACIONES DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA SOCIAL	12
III. SERVICIOS DE APOYO Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	13
7. ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDUCTAS INFRACTORAS, DISOCIALES O VIOLENTAS	13
8. APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDUCTAS INFRACTORAS SUJETOS A MEDIDAS JUDICIALES	14
9. ACOGIMIENTO FAMILIAR	14
10. APOYO A LA ADOPCIÓN	15
11. ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	16
12. ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA / DESPROTECCIÓN	17
IV. SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS Y SUS FAMILIAS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA	18
13. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A SUS HIJAS E HIJOS	18
14. ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SOBRE LA MUJER	19
15. ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	20
16. ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	21
V. SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	22
17. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	22
18. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	23
19. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA	24
20. MEDIDAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA	25
21. ATENCIÓN TEMPRANA	26
22. AYUDA A DOMICILIO	27

23. TELEASISTENCIA	28
24. ATENCIÓN DIURNA	28
25. CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	29
26. SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO	29
27. ATENCIÓN RESIDENCIAL	30
28. ALOJAMIENTO TEMPORAL /EMERGENCIA	30
VI. SERVICIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL	31
29. ACTUACIONES DESTINADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	31
30. ACTUACIONES DESTINADAS A LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	32
31. ACTUACIONES DESTINADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON NECESIDADES DERIVADAS DE UN DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL	33
32. ACTUACIONES DESTINADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONDUCTAS ADICTIVAS	34
33. APOYOS DESTINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	35
34. ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE EMERGENCIA	36
VII. SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	36
35. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	37
PRESTACIONES ECONÓMICAS	38
36. PRESTACIONES ECONÓMICAS PERIÓDICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	39
37. RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN	40
38. AYUDAS ECONÓMICAS DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL	40
39. AYUDAS ECONÓMICAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO	41
40. GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN O INCAPACIDAD	41
41. OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS (A LA ALIMENTACIÓN, HIGIENE, VESTIDO, SALUD, ALQUILER, GASTOS DE LA VIVIENDA, TRANSPORTE)	42

Introducción

Este documento constituye el **Anexo II** del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por el que se afirma un mapa global de los servicios y prestaciones de los sistemas públicos de servicios sociales en España, se identifica el listado del conjunto de servicios y prestaciones mínimo común y sus características básicas, así como se establece el mecanismo de trabajo para el seguimiento, actualización y revisión de ambos, en el marco de los objetivos comunes de modernizar y reforzar la red pública de sistemas de servicios sociales.

En concreto, el documento contiene la **identificación y caracterización del conjunto mínimo común de servicios y prestaciones de la red de sistemas públicos de servicios sociales en España**, resultado de un proceso colaborativo entre todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, y la Administración General del Estado, en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El conjunto mínimo común de servicios y prestaciones constituye el listado de aquellos servicios y prestaciones que, de conformidad con lo identificado en el Mapa de los Servicios y Prestaciones de los Sistemas Públicos de Servicios Sociales en España (Anexo I), se prestan en todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, con carácter garantizado.

El conjunto mínimo común no es un instrumento estático, sino dinámico y abierto a la mejora continua, cuyo seguimiento, actualización y mejora estará sujeto al trabajo del Grupo de Trabajo técnico en el seno de la Comisión Delegada de Servicios Sociales de este Consejo Territorial conformado específicamente para esta labor.

Mínimo común de servicios y prestaciones de servicios sociales en España

Resumen

En el proceso de elaboración del Mapa de los Servicios y Prestaciones de los Sistemas Públicos de Servicios Sociales en España (Anexo I del Acuerdo) se han identificado 50 servicios y prestaciones diferentes que se implementan en nuestro territorio nacional. De estos 50 servicios y prestaciones globales, **41 se prestan en TODAS las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla sin excepción alguna**, constituyendo el conjunto mínimo común que es objeto de este documento. Los 9 servicios y prestaciones restantes, aunque también de importancia estratégica, presentan cobertura territorial parcial, reflejando la diversidad de realidades sociales, capacidades institucionales y opciones de política pública de cada territorio.

El conjunto de los 41 servicios y prestaciones comunes se componen de **35 servicios sociales y de 6 prestaciones económicas**. Por una parte, los servicios se refieren a las intervenciones técnicas y profesionales o actuaciones organizadas que se ofrecen a

personas, familias o grupos, con el objetivo de prevenir, atender o responder a situaciones de necesidad social, promover la autonomía personal y facilitar la inclusión y participación en la comunidad. Por la otra, las prestaciones económicas proporcionan recursos monetarios a personas y familias en situaciones de necesidad urgente, dependencia o exclusión social que complementan las intervenciones profesionales.

Los 35 servicios se agrupan en siete categorías que dan respuesta a diferentes necesidades respectivamente:

- I.** Servicios para la recepción, valoración y diagnóstico de las personas usuarias de los servicios sociales
- II.** Servicios de atención y apoyo a las personas y a las familias
- III.** Servicios de apoyo y protección a la infancia y adolescencia
- IV.** Servicios de atención y protección a las personas y sus familias en situaciones de violencia
- V.** Servicios para la autonomía personal
- VI.** Servicios de inclusión social
- VII.** Servicios para la participación comunitaria.

Las 6 prestaciones económicas se orientan a la atención de situaciones de dependencia; rentas mínimas de inserción; ayudas económicas para afrontar situaciones de urgencia o dirigidas a víctimas de violencia de género y pensiones no contributivas.

La **Tabla 1** a continuación presenta de manera resumida los 41 servicios y prestaciones

Tabla 1. Relación de servicios y prestaciones de servicios sociales comunes a todo el territorio nacional

	Grupos de servicios y prestaciones	Nº	Comunes
SERVICIOS SOCIALES	Servicios para la recepción, valoración y diagnóstico de las personas usuarias de los servicios sociales	1	<u>Información y orientación</u>
		2	<u>Diagnóstico y valoración social</u>
	Servicios de atención y apoyo a las personas y a las familias	3	<u>Atención, orientación y apoyo familiar</u>
		4	<u>Mediación familiar</u>
		5	<u>Puntos de encuentro familiar</u>
		6	<u>Atención a situaciones de urgencia y/o emergencia social</u>
	Servicios de apoyo y protección a la infancia y adolescencia	7	<u>Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con conductas infractoras, disociales o violentas</u>
		8	<u>Apoyo a niños, niñas y adolescentes con conductas infractoras sujetos a medidas judiciales</u>
		9	<u>Acogimiento familiar</u>
		10	<u>Apoyo a la adopción</u>
		11	<u>Acogimiento residencial para niños, niñas y adolescentes</u>
		12	<u>Acompañamiento y protección a niños, niñas y adolescentes en riesgo o víctimas de violencia / desprotección</u>
	Servicios de atención y protección a las personas y sus familias en situaciones de violencia	13	<u>Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos</u>
		14	<u>Atención residencial para víctimas de violencias</u>
		15	<u>Atención integral a víctimas de trata con fines de explotación sexual</u>
		16	<u>Atención integral a víctimas de violencia sexual</u>
SERVICIOS SOCIALES	Servicios para la autonomía personal	17	<u>Valoración de la situación de dependencia</u>
		18	<u>Valoración de la situación de discapacidad</u>
		19	<u>Promoción de la autonomía personal y prevención de las situaciones de dependencia</u>
		20	<u>Medidas de apoyo a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica</u>
		21	<u>Atención temprana</u>
		22	<u>Ayuda a domicilio</u>
		23	<u>Teleasistencia</u>
		24	<u>Atención diurna</u>

	Grupos de servicios y prestaciones	Nº	Comunes
		25	<u>Centro ocupacional para personas con discapacidad</u>
		26	<u>Servicio de transporte adaptado</u>
		27	<u>Atención residencial</u>
		28	<u>Alojamiento temporal</u>
	Servicios de inclusión social	29	<u>Actuaciones destinadas a la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad</u>
		30	<u>Actuaciones destinadas a la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad</u>
		31	<u>Actuaciones destinadas a la inclusión social de personas con necesidades derivadas de un diagnóstico de enfermedad mental</u>
		32	<u>Actuaciones destinadas a la inclusión social de personas con conductas adictivas</u>
		33	<u>Apoyos destinados a la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes</u>
		34	<u>Alojamiento alternativo de emergencia</u>
	Servicios para la participación comunitaria	35	<u>Fomento de la participación comunitaria</u>
PREST ECONÓMICAS	Prestaciones económicas	36	<u>Prestaciones económicas periódicas para personas en situación de dependencia</u>
		37	<u>Rentas Mínimas de Inserción</u>
		38	<u>Ayudas económicas de urgencia o emergencia social</u>
		39	<u>Ayudas económicas para víctimas de violencias de género</u>
		40	<u>Gestión de Pensiones no contributivas de Jubilación o Incapacidad</u>
		41	<u>Otras ayudas económicas (a la alimentación, higiene, vestido, salud, alquiler, gastos de la vivienda, transporte)</u>

Fuente: Elaboración propia a partir de las entradas/anotaciones en los catálogos/carteras de las comunidades y ciudades autónomas, cuestionarios enviados a las comunidades y ciudades autónomas y búsquedas y consultas complementarias ad-hoc.



Fichas de los servicios y prestaciones de Servicios Sociales comunes a todo el territorio nacional



I. Servicios para la recepción, valoración y diagnóstico de las personas usuarias de los servicios sociales

Estos servicios constituyen la puerta de entrada al sistema público de servicios sociales y permiten realizar un primer acercamiento estructurado a la situación de cada persona o familia. A través de ellos se identifican necesidades, se recoge la demanda y se ofrece una primera respuesta profesional que combina información, orientación y, cuando procede, derivación a otros recursos.

Su función es garantizar que cualquier persona pueda acceder de forma sencilla, cercana y comprensible al sistema, evitando desorientación o respuestas fragmentadas. Estos servicios facilitan la elaboración de un diagnóstico y el inicio de procesos personalizados de apoyo y acompañamiento social, asegurando la continuidad de la atención dentro de la red de prestaciones y programas disponibles.

1. Información y orientación

DEFINICIÓN	Servicio que se configura como la puerta de acceso al Sistema Público de Servicios Sociales que permite atender las demandas de la población y, mediante el establecimiento de la relación de ayuda, informar, orientar y asesorar en la atención de las necesidades contribuyendo a la toma de conciencia de la situación por parte de las personas usuarias, así como en los derechos que asisten a las personas, grupos y comunidades, facilitando el acceso a las prestaciones y/o servicios más idóneos tanto del propio Sistema de Servicios Sociales como de otros Sistemas de Protección Social.
FINALIDAD	Facilitar el ejercicio del derecho de acceso al Sistema Público de Servicios Sociales garantizando una primera atención.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Población general.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Directa.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



2. Diagnóstico y valoración social

DEFINICIÓN	Servicio desde el que se realiza el diagnóstico de la situación para la identificación de necesidades de apoyo social, también cuando previamente se han detectado situaciones de riesgo o vulnerabilidad que requieren de apoyos, para lo que se canaliza hacia la prestación y/o servicio más idóneo, designando el o la profesional de referencia, y elaborando el Plan de atención social individual o familiar.
FINALIDAD	Evaluar la situación de necesidad social junto con la persona o familia que permita orientar la atención profesional y la prescripción de los recursos idóneos, así como el acompañamiento técnico-social correspondiente y la construcción conjunta del correspondiente plan o itinerario de atención social (la denominación varía en los territorios).
POBLACIÓN DESTINATARIA	Población general.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria y especializada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



II. Servicios de atención y apoyo a las personas y a las familias

Estos servicios ofrecen acompañamiento técnico y profesional a las unidades familiares en momentos de dificultad, crisis o transiciones vitales que afectan su funcionamiento cotidiano. Engloban prestaciones como la atención y acompañamiento familiar, mediación familiar y puntos de encuentro familiar, junto con la atención inmediata en situaciones de urgencia social.

Su objetivo principal es fortalecer las dinámicas familiares positivas, prevenir rupturas o conflictos irreparables, y garantizar la protección y estabilidad emocional de todos sus miembros, especialmente en contextos de alta conflictividad o vulnerabilidad repentina.

3. Atención, orientación y apoyo familiar

DEFINICIÓN	Servicio que atiende a unidades de convivencia para prevenir o intervenir en situaciones de crisis o cuando existen dificultades para asumir las funciones de cuidado, afecto y protección de sus miembros. El servicio se desarrolla mediante un acompañamiento social y un conjunto de atenciones de tipo educativo, terapéutico y/o económico que favorecen un contexto de convivencia seguro para que se produzcan los procesos de mejora que para que las personas sean capaces de desenvolverse con autonomía en el entorno comunitario, revirtiendo vulnerabilidades y potenciando el ejercicio de la parentalidad positiva.
FINALIDAD	Prevenir situaciones de crisis, mejorar la convivencia, promover la parentalidad positiva, las relaciones familiares estables, positivas y sostenibles y garantizar el bienestar de niñas, niños y adolescentes y de todas las personas de la unidad familiar.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Familias.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria y especializada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Directa y canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



4. Mediación familiar

DEFINICIÓN	Servicio que abarca un conjunto de intervenciones técnico-profesionales en el ámbito familiar de carácter voluntario dirigido a facilitar la comunicación dentro de una familia, a fin de que gestione por sí misma los conflictos que les afectan con la intervención de una persona mediadora, que actuará de forma neutral, imparcial y confidencial.
FINALIDAD	Asesorar, orientar y apoyar en la búsqueda de un acuerdo mutuo o aproximación de las posiciones de las partes en conflicto, de cara a gestionar conflictos de forma no contenciosa, prevenir o evitar procedimientos judiciales, reducir sus efectos negativos, o facilitar el cumplimiento de resoluciones.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Familias con conflictos relacionales.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Propuesta de profesionales o demanda voluntaria de la familia.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

5. Puntos de encuentro familiar

DEFINICIÓN	Servicio técnico, profesional, neutral y de carácter temporal, que facilita, garantiza y supervisa el derecho de las personas menores de edad a mantener relaciones seguras con madres y padres, familiares u otras personas de referencia con quienes no conviven, en contextos de alta conflictividad familiar, ruptura de pareja, separación judicial, medidas de protección, o decisiones administrativas o judiciales.
FINALIDAD	Proporcionar un espacio físico seguro y adecuado, con apoyo de profesionales especializados, para la realización de visitas, intercambios o acompañamientos, en las modalidades que mejor se adapten al caso. Garantizar el derecho de las personas menores de edad de relacionarse con madres y padres u otros familiares en un contexto seguro.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Familias.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



6. Atención a situaciones de urgencia y/o emergencia social

DEFINICIÓN	Prestación de servicio que proporciona una atención inmediata ante circunstancias excepcionales o sobrevenidas que afectan gravemente a la seguridad, estabilidad o bienestar de personas o grupos y que requieren una respuesta profesional urgente. Esta atención requiere de una respuesta rápida para la valoración de las necesidades, la atención social, orientación, acompañamiento y activación de los recursos disponibles.
FINALIDAD	Contener, paliar o prevenir el agravamiento de situaciones de vulnerabilidad, desprotección o daño social en contextos como catástrofes, accidentes, pandemias, muertes violentas, duelos conflictivos, desamparo, pérdida repentina de vivienda, crisis familiares agudas u otras situaciones que exceden la capacidad de afrontamiento personal o comunitario.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Población general en situaciones de urgencia y/o emergencia.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria y especializada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada
FORMA DE ACCESO	Canalización o Derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



III. Servicios de apoyo y protección a la infancia y adolescencia

Estos servicios abordan de manera integral las situaciones de riesgo, vulnerabilidad o conflicto que afectan a niños, niñas y adolescentes, desde la prevención hasta la protección especializada. Incluyen intervenciones con menores infractores, acogimiento familiar y residencial, centros de día, apoyo a la adopción y medidas judiciales, respondiendo a necesidades que van desde conductas disruptivas hasta situaciones de desprotección familiar.

Su finalidad es salvaguardar el interés superior del menor, promover su desarrollo integral y autonomía progresiva, y facilitar su permanencia en entornos familiares estables siempre que sea posible, evitando institucionalizaciones innecesarias y priorizando soluciones normalizadoras.

7. Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes con conductas infractoras, disociales o violentas

DEFINICIÓN	Conjunto de actuaciones, servicios especializados o procesos de acompañamiento que ofrecen atención integral a personas menores de edad que han protagonizado comportamientos infractores, violentos o socialmente desajustados. A través de intervenciones tanto preventivas como reeducativas y terapéuticas, se persigue no solo corregir las conductas disruptivas, sino también acompañar a los y las menores y a sus familias en un proceso de cambio que favorezca su desarrollo personal, su reintegración social y la reparación del daño ocasionado. Asimismo, se contemplan personas menores de edad en riesgo por ejercer violencia en el entorno familiar (especialmente violencia filio-parental), por sufrir desajustes emocionales graves o por presentar consumos problemáticos de sustancias.
FINALIDAD	Propiciar un cambio positivo y sostenido en la trayectoria vital de las personas menores de edad, a través de la adquisición de competencias personales y sociales que permita prevenir la reincidencia y ofrecer alternativas constructivas frente al conflicto para restablecer los lazos con el entorno social y comunitario.
POBLACIÓN DESTINATARIA	• Personas mayores de 14 años y menores de 18 años que hayan cometido hechos tipificados como delitos en el Código Penal o leyes penales especiales. • Personas menores de 14 años, no imputables penalmente, con derivación por la Fiscalía u otros servicios debido a conductas antisociales o violentas.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.



APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

8. Apoyo a niños, niñas y adolescentes con conductas infractoras sujetos a medidas judiciales

DEFINICIÓN	Servicios o conjunto de actuaciones destinadas a apoyar a personas mayores de 14 años y menores de 18 años que hayan incurrido en infracciones penales y estén sujetas a medidas impuestas por los Juzgados de Menores, conforme a la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor. Se desarrollan programas individualizados que contemplan acciones educativas, sociales, psicológicas, formativas, laborales, sanitarias y familiares, con el acompañamiento de equipos multidisciplinares.
FINALIDAD	Apoyar a las personas mayores de 14 años y menores de 18 años en el cumplimiento de las medidas judiciales impuestas en el marco de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas menores de edad sujetas a medidas judiciales.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

9. Acogimiento familiar

DEFINICIÓN	Modalidad de ejercicio de la guarda de las personas menores de edad tuteladas por la administración pública que tiene como objetivo garantizar el derecho de los y las menores a crecer en un entorno familiar adecuado cuando, por diversas circunstancias, no pueden vivir con su familia de origen. Esta medida prioriza la convivencia en un núcleo familiar frente a otras alternativas como el acogimiento residencial, buscando siempre el interés superior de la persona menor.
FINALIDAD	Garantizar la permanencia de la persona menor de edad en entornos familiares y evitar su ingreso en centros residenciales y pisos de acogida.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Niños, niñas y adolescentes bajo la guarda o tutela de la administración pública.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.



COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS

Todas.

10. Apoyo a la adopción

DEFINICIÓN	Conjunto de servicios y recursos destinados a acompañar, formar, asesorar y prestar asistencia a las personas interesadas en adoptar, a las familias adoptivas y a las personas adoptadas, a lo largo de todo el proceso adoptivo, tanto nacional como internacional, desde la decisión inicial hasta la integración familiar plena y duradera. Estos servicios incluyen la información y orientación inicial, la valoración de idoneidad de las personas solicitantes, la formación preparatoria, asistencia y acompañamiento en la tramitación administrativa y judicial de la adopción, así como atención, seguimiento y apoyo preadoptivo y post-adoptivo, tanto a las familias como a las personas adoptadas, incluyendo asesoramiento social, jurídico y psicológico; orientación en la búsqueda de orígenes; y atención ante situaciones de crisis familiar o dificultades emocionales o adaptativas.
FINALIDAD	Acompañar y apoyar a todas las personas implicadas en un proceso de adopción (personas adoptantes y personas adoptadas) durante todas las fases del proceso, tanto en adopciones nacionales como internacionales, para garantizar una integración familiar plena, segura y duradera.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas adoptantes, personas menores de edad en proceso de adopción y personas adoptadas.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



11. Acogimiento residencial para niños, niñas y adolescentes

DEFINICIÓN	Modalidad de ejercicio de la guarda de las personas menores de edad bajo tutela de la administración pública que proporciona un entorno seguro, estructurado y protector en centros residenciales especializados de acción educativa donde residen temporalmente, y se promueve el bienestar físico, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes, mediante intervenciones socioeducativas, terapéuticas, de acompañamiento ajustadas a sus necesidades individuales, y de preparación en la transición a su vida adulta
FINALIDAD	Garantizar la protección, cuidado y desarrollo integral de las personas menores de edad, tuteladas y/o con guarda administrativa, en todas las etapas evolutivas hasta su transición a la vida adulta
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas menores de edad bajo guarda o tutela de la administración pública
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



12. Acompañamiento y protección a niños, niñas y adolescentes en riesgo o víctimas de violencia / desprotección

DEFINICIÓN	Prestación especializada que tiene como objetivo la prevención y la atención a niños, niñas y adolescentes menores de edad, que han sufrido o presenciado situaciones de violencia según lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
FINALIDAD	Garantizar los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a toda forma de violencia, asegurando su libre desarrollo personal mediante una protección integral que incluya la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la atención y la reparación. Esta protección deberá aplicarse en todos los ámbitos de su vida —familiar, educativo, social, sanitario, judicial, digital y comunitario— a través de la formación de profesionales, el acompañamiento familiar, la participación activa de los menores, la coordinación institucional y la creación de entornos seguros, inclusivos y libres de discriminación.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria y especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



IV. Servicios de atención y protección a las personas y sus familias en situaciones de violencia

Estas prestaciones ofrecen una respuesta integral, inmediata y especializada a personas en situación de violencia, con énfasis en mujeres víctimas de violencia de género, trata con fines de explotación sexual y violencia sexual fuera del ámbito de pareja. Combinan atención psicosocial, residencial de emergencia, jurídica y terapéutica para víctimas y sus hijas e hijos, junto con medidas judiciales específicas para personas con discapacidad.

Su propósito es garantizar la seguridad inmediata, promover la recuperación integral del daño sufrido, restituir la autonomía personal y facilitar la reincorporación a una vida sin violencia mediante intervenciones coordinadas y enfoques de derechos humanos.

13. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos

DEFINICIÓN	Atención interdisciplinar integral para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, que comprende un conjunto de actuaciones de carácter psicológico, social y jurídico orientadas a la protección, recuperación, reparación del daño a través de atención psicológica individual y grupal, acompañamiento social, asesoramiento legal, programas terapéuticos para sus hijas e hijos, acciones orientadas al restablecimiento de la seguridad, la recuperación de su identidad y de empoderamiento para la adquisición de habilidades para actuar de manera autónoma y efectiva.
FINALIDAD	Recuperar la identidad, el bienestar emocional, salud y autoestima de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos contribuyendo a su autonomía e inclusión social.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada por la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



14. Atención residencial para víctimas de violencias sobre la mujer

DEFINICIÓN	Servicio especializado de atención integral que ofrece alojamiento temporal seguro y protección a las mujeres víctimas de violencias y, en su caso, a sus hijas e hijos. Este servicio incluye diferentes tipos de recursos como centros de emergencia, casas de acogida, pisos tutelados y recursos de transición hacia la vida autónoma.
FINALIDAD	Proporcionar un entorno seguro que favorezca la recuperación integral, la superación de los efectos de la violencia vivida y el restablecimiento del proyecto vital.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijas e hijos menores de edad y otras personas dependientes a su cargo
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada por la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



15. Atención integral a víctimas de trata con fines de explotación sexual

DEFINICIÓN	Incluye actuaciones de emergencia, acogida, atención psicosocial, jurídica y laboral, que se articulan a través de dispositivos especializados como centros de atención, pisos tutelados o servicios residenciales con personal formado en atención a víctimas de violencia y trata. Las intervenciones se desarrollan en un entorno seguro, confidencial y con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y respeto a la voluntad y ritmo de la persona. La atención integral incluye asimismo una ayuda económica de gestión estatal a las víctimas de violencias sexuales, que será equivalente a seis meses de subsidio por desempleo, cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, en virtud del artículo 41 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
FINALIDAD	Proteger los derechos fundamentales de estas mujeres, garantizar su seguridad y acompañarlas en procesos de recuperación personal, inclusión social y restitución de la autonomía.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, otras mujeres en situación de grave vulnerabilidad vinculada a contextos de prostitución, así como, en su caso, sus hijas e hijos y personas dependientes a cargo.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



16. Atención integral a víctimas de violencia sexual

DEFINICIÓN	Servicio especializado que ofrece atención integral (social, psicoterapéutica, orientación jurídica, etc.) a personas que han sufrido situaciones de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja. Incluye casos como agresiones sexuales, acoso sexual en el ámbito laboral, educativo o comunitario, violencia sexual en espacios públicos, sumisión química, violencia sexual digital (como la difusión no consentida de imágenes íntimas), y otras formas de violencia sexual ejercida por personas sin vínculo afectivo o familiar con la víctima. Incluye también detección precoz, evaluación, diagnóstico y atención especializada en casos de violencia sexual sufrida por niños, niñas y adolescentes y comprende actuaciones de carácter preventivo, atención terapéutica individual, familiar y/o grupal, y seguimiento de los casos. La atención integral incluye asimismo una ayuda económica de gestión estatal a las víctimas de violencias sexuales, que será equivalente a seis meses de subsidio por desempleo, cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, en virtud del artículo 41 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
FINALIDAD	Prevenir, proteger, recuperar y reparar el daño sufrido.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas víctimas de violencia sexual, incluidas menores de edad víctimas de abusos sexuales.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
FORMA DE ACCESO	Directa y canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



V. Servicios para la autonomía personal

Estos servicios proporcionan apoyo técnico y recursos especializados a personas con limitaciones funcionales, dependencia o necesidades de cuidado, desde la valoración inicial hasta soluciones residenciales y comunitarias. Incluyen servicios esenciales como ayuda a domicilio, teleasistencia, centros ocupacionales, atención diurna, transporte adaptado y residencias especializadas para mayores, personas con discapacidad, enfermedad mental o dependientes.

Su finalidad es prevenir o retrasar la dependencia, facilitar la participación activa en la sociedad, promover la autodeterminación de las personas en su entorno familiar y comunitario, maximizar la autonomía personal en todos los entornos vitales, y apoyar tanto a las personas que requieren cuidados como a sus familias cuidadoras, promoviendo la permanencia en el hogar y la plena participación comunitaria.

17. Valoración de la situación de dependencia

DEFINICIÓN	Servicio que implica un procedimiento técnico y administrativo que permite determinar el grado de dependencia y que da acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, que aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.
FINALIDAD	Evaluar la situación de dependencia, formular dictamen sobre grado, estableciendo el derecho de acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El procedimiento incluye la elaboración del Programa Individual de Atención y el reconocimiento del derecho a los servicios de atención y prestaciones económicas del SAAD.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas que se encuentren en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos normativamente.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Directa.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



18. Valoración de la situación de discapacidad

DEFINICIÓN	Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, garantizando la igualdad de condiciones para el acceso de la ciudadanía a los derechos previstos en la legislación para las personas con discapacidad, según lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre,
FINALIDAD	Permitir el acceso a los derechos, recursos, beneficios y apoyos establecidos legalmente para las personas con discapacidad. Emisión del dictamen propuesta y la resolución inicial o revisión del reconocimiento del grado de discapacidad incluyendo, en su caso, el baremo de movilidad y la necesidad del concurso de tercera persona, así como la emisión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Población general que presente alteraciones funcionales que pudieran dar lugar al reconocimiento de la discapacidad.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Directa.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



19. Promoción de la autonomía personal y prevención de las situaciones de dependencia

DEFINICIÓN	Conjunto de actuaciones de atención integral, que combina programas específicos de carácter preventivo y rehabilitador, dirigidos a mantener las capacidades personales y el fomento de la vida independiente y autónoma de las personas mayores, personas con discapacidad y/o personas que se ven afectadas por procesos de hospitalización complejos y para mejorar la calidad de vida y a propiciar la participación activa en su entorno familiar y comunitario.
FINALIDAD	Prevenir o reducir el riesgo de aparición de situaciones de dependencia, mejorar la calidad de vida, en coherencia con los principios de envejecimiento activo, vida independiente y atención centrada en la persona
POBLACIÓN DESTINATARIA	Población general en riesgo de presentar limitaciones en la autonomía personal.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



20. Medidas de apoyo a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

DEFINICIÓN	Las medidas de apoyo a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica son mecanismos, servicios o instrumentos destinados a garantizar el desarrollo pleno de la personalidad y desenvolvimiento jurídico en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad. Estas medidas de apoyo están inspiradas en el respeto a la dignidad de la persona y en la tutela de sus derechos fundamentales. Estas medidas se fundamentan en la Ley 8/2021, de 2 de junio, que reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, alineándose con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas que lo precisen son, además de las de naturaleza voluntaria, la guarda de hecho, la curatela y el defensor judicial.
FINALIDAD	Permitir que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, respetando su voluntad, deseos y preferencias, y promoviendo su autonomía e inclusión social.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas con discapacidad con necesidades de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



21. Atención temprana

DEFINICIÓN	Conjunto de intervenciones dirigidas a niños y niñas de 0 a 6 años, a sus familias y a sus entornos, orientadas a la prevención, detección y atención ante trastornos permanentes o transitorios del desarrollo o riesgo de padecerlos. Estas actuaciones, centradas en un enfoque biopsicosocial y holístico del desarrollo infantil se lleva a cabo de forma integral, ágil y coordinada por equipos interdisciplinarios, preferentemente en los ámbitos de salud, servicios sociales y educación, e incluye acciones como el apoyo psicosocial a las familias, la estimulación cognitiva, motriz y comunicativa, y la planificación de intervenciones adaptadas a las necesidades individuales del niño o la niña y su entorno.
FINALIDAD	Promover el desarrollo integral del niño o la niña desde los primeros años de vida, previniendo o interviniendo ante trastornos permanentes o transitorios del desarrollo o riesgo de padecerlos, potenciando al máximo sus capacidades, fomentando su autonomía, facilitando su inclusión social y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Niñas y niños de entre 0 y 6 años de edad y sus familias.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



22. Ayuda a domicilio

DEFINICIÓN	Conjunto de atenciones de carácter personal, doméstico y/ o social que se ofrecen en el domicilio para favorecer la permanencia en el mismo a personas que debido a situaciones de edad, dependencia y/o discapacidad presentan necesidades de apoyo para la realización de las actividades de la vida diaria, potenciando la permanencia en el entorno habitual de la persona. También incluye el apoyo personal, doméstico, técnico y/o socioeducativo a padres, madres o guardadoras/es con el fin de facilitar un entorno de crianza adecuado a las personas menores de edad que permita su permanencia en el domicilio facilitando la integración social.
FINALIDAD	Favorecer la permanencia en el domicilio de personas en situación de dependencia, discapacidad o edad avanzada, mediante apoyos personales, domésticos y sociales que promuevan su autonomía. Así como apoyar a familias con menores, ofreciendo ayuda en el hogar para garantizar un entorno de crianza adecuado y prevenir situaciones de desprotección
POBLACIÓN DESTINATARIA	Población general.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria y especializada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada en el SAAD. Para otros casos, garantizada o condicionada, dependiendo de la ciudad autónoma o la Entidad Local que las gestione.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



23. Teleasistencia

DEFINICIÓN	Servicio permanente de 24 horas que permite, mediante el uso de tecnologías de la comunicación e información, detectar, prevenir e intervenir en situaciones de riesgo mediante una respuesta inmediata y la movilización de los recursos necesarios, lo que facilita la permanencia en el domicilio de personas en situación de vulnerabilidad por situación de dependencia, discapacidad, edad o aislamiento social.
FINALIDAD	Garantizar la atención en situaciones de emergencia y soledad facilitando la permanencia en el entorno habitual.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Población general en situación de vulnerabilidad por edad, dependencia o discapacidad.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

24. Atención diurna

DEFINICIÓN	Servicio destinado a proporcionar cuidados, apoyo y acompañamiento durante el día a personas mayores, o en situación de dependencia o discapacidad. Este tipo de atención se ofrece en centros de día u otros centros de atención a personas mayores o con discapacidad, donde las personas usuarias pueden recibir atención personal, social, rehabilitadora y ocupacional.
FINALIDAD	Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, fomentar su autonomía y ofrecer un entorno de interacción social mientras sus familiares o personas cuidadoras principales pueden continuar con sus actividades cotidianas.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas mayores, personas en situación de dependencia o personas con discapacidad.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada en el marco del SAAD. Para otros casos, garantizada o condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma o la entidad local.
FORMA DE ACCESO	Directa y canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



25. Centro ocupacional para personas con discapacidad

DEFINICIÓN	Servicio especializado dirigido a personas con discapacidad que necesitan apoyo para el desarrollo de actividades que les permitan mejorar su autonomía personal, habilidades laborales y participación social.
FINALIDAD	Mantener el máximo nivel de autonomía personal, favorecer la socialización y proporcionar apoyo a las familias cuidadoras, actuando como una alternativa o complemento a la atención residencial.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas con discapacidad.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma o garantizada en el marco del SAAD
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

26. Servicio de transporte adaptado

DEFINICIÓN	Servicio diseñado para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad, dependencia o movilidad reducida a recursos sociales, educativos, comunitarios, o sanitarios en su caso, garantizando el acceso en condiciones de seguridad, accesibilidad y autonomía.
FINALIDAD	Reducir barreras de acceso y promover la participación en la comunidad.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas con grado de discapacidad o grado de dependencia.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria y especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Derivada.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



27. Atención residencial

DEFINICIÓN	Servicio de carácter integral que ofrece alojamiento, manutención y cuidados personales y sanitarios a personas que, por su condición de avanzada edad, por el grado de su discapacidad, sus circunstancias socio-familiares o por su diagnóstico de enfermedad mental, no pueden ser adecuadamente atendidas en su domicilio.
FINALIDAD	Prestar alojamiento y atención integral ante la imposibilidad de permanencia en el domicilio.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas mayores, personas con discapacidad y personas con diagnóstico de enfermedad mental.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Condicionada y garantizada en el marco del SAAD.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	Sí.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

28. Alojamiento temporal /emergencia

DEFINICIÓN	Servicio que ofrece alojamiento, manutención y cuidados personales y/o sanitarios a personas que, por circunstancias específicas (procesos de rehabilitación o convalecencia, respiro familiar, etc.), se encuentran en situación de dependencia y no pueden regresar temporalmente a su entorno habitual.
FINALIDAD	Prestar alojamiento y atención integral durante el periodo necesario para el retorno a su domicilio habitual.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas en situación de dependencia.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



VI. Servicios de inclusión social

Estos servicios abordan de manera específica y diferenciada las barreras que enfrentan personas y grupos en riesgo o situación de exclusión social, ofreciendo programas personalizados de inserción sociolaboral, atención a adicciones y enfermedad mental, y medidas contra la discriminación. También incluyen recursos habitacionales de transición y soluciones estables para personas sin hogar, programas comunitarios en zonas geográficas con necesidades de transformación social y acciones específicas para personas migrantes, pertenecientes al pueblo gitano, niños, niñas y adolescentes en riesgo o situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Su objetivo es romper los procesos de exclusión estructural mediante intervenciones que promueven la igualdad de oportunidades, fortalecen la cohesión social, facilitan la participación plena en la comunidad, mejorando la calidad de vida y la autonomía de las personas, familias y comunidades en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social, combinando apoyo individualizado con actuaciones territoriales de prevención y desarrollo comunitario.

29. Actuaciones destinadas a la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad

DEFINICIÓN	Esta prestación agrupa un conjunto de servicios y programas dirigidos a prevenir, reducir o revertir situaciones de exclusión social que afectan a personas y familias en situación de vulnerabilidad. Estas actuaciones se desarrollan generalmente mediante itinerarios individualizados o personalizados de inclusión social, diseñados conjuntamente con la persona o unidad de convivencia usuaria.
FINALIDAD	Promover la inclusión activa, la mejora de las condiciones de vida y la participación social mediante procesos de apoyo social personalizados, integrales y adaptados a las necesidades individuales y familiares.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas en situación o riesgo de exclusión social.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

30. Actuaciones destinadas a la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad

DEFINICIÓN	Estos programas están orientados a promover la inclusión sociolaboral de personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión. Los programas pueden incluir actuaciones combinadas de acompañamiento social, conciliación, orientación, adquisición de competencias transversales, todo ello desde un enfoque individualizado y adaptado a las características y necesidades de cada persona, que faciliten la participación en los itinerarios de inserción laboral propuestos por los sistemas de empleo, evitando duplicidades y deslizamientos de contexto.
FINALIDAD	Mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral como vía para superar situaciones de vulnerabilidad económica y social.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Las personas destinatarias son principalmente aquellas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria y especializada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

31. Actuaciones destinadas a la inclusión social de personas con necesidades derivadas de un diagnóstico de enfermedad mental

DEFINICIÓN	Actuaciones que se centran en facilitar la participación activa y la mejora de la calidad de vida de quienes presentan enfermedad mental grave y duradera. Combinan el acompañamiento social con apoyos terapéuticos, formativos y de inserción comunitaria, adaptándose a las necesidades específicas de cada colectivo.
FINALIDAD	Promover la autonomía personal, la recuperación psicosocial y la inclusión social mediante intervenciones individualizadas que pueden desarrollarse en centros de día, centros de rehabilitación psicosocial o laboral, pisos supervisados y servicios de apoyo domiciliario.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas con enfermedad mental.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Directa y canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

32. Actuaciones destinadas a la inclusión social de personas con conductas adictivas

DEFINICIÓN	Las actuaciones de inclusión social dirigidas a personas con conductas adictivas se centran en facilitar su participación activa y la mejora de su calidad de vida. Estas intervenciones combinan el acompañamiento social con apoyos terapéuticos, formativos y de inserción comunitaria, adaptándose a las necesidades específicas de cada persona teniendo en cuenta las tipologías de las conductas adictivas y se articulan en torno a recursos ambulatorios, centros de día y espacios de acogida, combinando tratamiento especializado, acompañamiento social y medidas de apoyo educativo, formativo o económico.
FINALIDAD	Favorecer la deshabituación, prevenir recaídas y facilitar procesos de inclusión social sostenibles, en coordinación con los servicios sanitarios y comunitarios.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas con adicciones.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Directa y canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

33. Apoyos destinados a la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad

DEFINICIÓN	Estas actuaciones están diseñadas para promover la integración y el bienestar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad o riesgo social. Estas actuaciones buscan ofrecer oportunidades para su desarrollo personal, educativo, laboral y emocional, con el fin de prevenir la exclusión social y mejorar su calidad de vida. A través de diversas actividades, como formación académica, talleres de habilidades sociales, orientación laboral y apoyo psicológico, estas actuaciones buscan facilitar la participación activa de las personas jóvenes en la sociedad, ayudándoles a superar barreras y a acceder a recursos que les permitan alcanzar su máximo potencial.
FINALIDAD	Facilitar la inclusión social, la transición a la vida adulta y la autonomía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

34. Alojamiento alternativo de emergencia

DEFINICIÓN	Esta prestación comprende un conjunto de dispositivos de emergencia y programas de alojamiento temporal dirigidos a personas en situación de sinhogarismo o personas que necesitan alojamiento por otras situaciones sobrevenidas. Los recursos incluyen dispositivos de acogida de emergencia, orientados a ofrecer cobijo inmediato y cobertura de necesidades básicas (alimentación, higiene, descanso).
FINALIDAD	Garantizar una respuesta inmediata a las necesidades básicas de alojamiento, protección y apoyo social.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas en situación de sinhogarismo y personas con necesidad de alojamiento por situaciones sobrevenidas.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria y especializada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
APORTACIÓN ECONÓMICA	En algunas comunidades autónomas se establece una aportación en función de la renta o servicios añadidos.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.



VII. Servicios para la participación comunitaria

Estos servicios fomentan la implicación activa de las personas en su entorno comunitario mediante programas que promueven la cohesión social, el voluntariado organizado y la participación en iniciativas locales de desarrollo. Se centran en crear espacios de encuentro y colaboración que fortalecen los lazos vecinales y potencian la capacidad de las comunidades para identificar y resolver colectivamente sus necesidades.

Su finalidad es empoderar a la población general para que ejerza un rol protagonista en la mejora de su calidad de vida comunitaria, desarrollar competencias cívicas y sociales, y construir redes de apoyo mutuo que complementen las intervenciones profesionales de los servicios sociales.

35. Fomento de la participación comunitaria

DEFINICIÓN	Son servicios, prestaciones y programas que incentivan y facilitan la implicación de las personas pertenecientes a una comunidad en actividades y procesos que contribuyan al bienestar colectivo y al desarrollo social. Estas actuaciones promueven el asociacionismo, la implicación vecinal, la solidaridad y la participación ciudadana en la mejora del entorno social. Son actuaciones transversales que favorecen la convivencia ciudadana y consolidan el entorno comunitario como un marco que asegura la permanencia de los avances alcanzados.
FINALIDAD	• Proporcionar una mayor calidad de vida en la comunidad, mejorando las condiciones sociales y de relación entre las personas y grupos de convivencia, ofreciendo cauces adecuados que favorezcan la participación de la comunidad en la resolución de sus problemas. • Potenciar la implicación y responsabilidad social de las personas y grupos existentes en el entorno, como colaboradoras de la atención social. • Promover estrategias de resolución de conflictos y apoyo profesional para dar respuestas colectivas a problemas comunitarios. • Impulsar el asociacionismo, el voluntariado u otras fórmulas de iniciativa social. • Promover la organización comunitaria, la creación de redes sociales y de recursos de ayuda mutua.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Población General.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria y especializada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Directa.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	
APORTACIÓN ECONÓMICA	No.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

Fichas de las prestaciones de servicios sociales comunes a todo el territorio nacional



Prestaciones económicas

Las prestaciones económicas, de carácter periódico o pago único, constituyen el complemento indispensable del Sistema Público de Servicios Sociales, proporcionando recursos monetarios directos a personas y familias en situaciones de necesidad urgente, dependencia o exclusión social. Incluyen rentas mínimas de inserción, ayudas específicas para familias con menores, prestaciones periódicas por dependencia, ayudas de urgencia o emergencia social o gestión de pensiones no contributivas, todas ellas diseñadas para cubrir necesidades básicas y garantizar un nivel mínimo de subsistencia digna.

Su finalidad es ofrecer una red de seguridad económica que facilite la autonomía personal, prevenga situaciones de mayor gravedad y complemente las intervenciones profesionales, permitiendo a las personas mantener su proyecto vital mientras acceden a los itinerarios de inclusión sociolaboral y apoyo técnico ofrecidos por las prestaciones de servicios.

36. Prestaciones económicas periódicas para personas en situación de dependencia

DEFINICIÓN	Prestaciones económicas dirigidas a la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia y establecidas de forma específica en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Comprende las siguientes prestaciones: • Vinculada al servicio. • Para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales. • De asistencia personal.
FINALIDAD	• Apoyar a quienes asumen el cuidado de una persona dependiente en el ámbito familiar cuando se considera que es la mejor forma de atención. • Facilitar el acceso a un servicio público o privado acreditado de atención y cuidado. • Promocionar la autonomía a través de la contratación de una asistencia personal que facilite el acceso a la educación y al trabajo, y a una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas en situación de dependencia.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Condicionada.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Sujeto a régimen de incompatibilidades según normativa específica.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

37. Rentas Mínimas de Inserción

DEFINICIÓN	Prestación económica de carácter periódico para personas y familias que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades sociales básicas y que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, acompañada de un proceso de atención social destinado a conseguir la inclusión social. Como medidas complementarias se pueden establecer planes, proyectos o convenios de inserción que incluyen medidas sociolaborales, de salud y educación con la persona y/o familia que percibe la prestación.
FINALIDAD	Garantizar unos ingresos mínimos a personas o familias sin recursos suficientes.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas y familias en situación de vulnerabilidad económica.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Directa.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Sujeto a régimen de incompatibilidades según normativa específica.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

38. Ayudas económicas de urgencia o emergencia social

DEFINICIÓN	Es una prestación económica puntual, extraordinaria y no periódica para atender necesidades básicas inmediatas de personas o familias en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión. Incluye la cobertura de gastos derivados de alimentación, salud, vestido, higiene, suministros, alquiler y otros gastos de vivienda.
FINALIDAD	Atender situaciones de necesidad puntuales o urgentes.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas y familias en situación de vulnerabilidad económica.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada y condicionada, dependiendo de la comunidad y ciudad autónoma.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Sujeto a régimen de incompatibilidades según normativa específica.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

39. Ayudas económicas para víctimas de violencias de género

DEFINICIÓN	Prestación económica de pago único dirigida a las víctimas de violencia de género para las que quede acreditada una insuficiencia de recursos económicos y se presuman especiales dificultades para obtener un empleo debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, según lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
FINALIDAD	Asegurar ingresos económicos a víctimas de violencias de género con insuficiencia de recursos económicos y especiales dificultades para obtener un empleo.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Mujeres víctimas de violencia de género.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Sujeto a régimen de incompatibilidades según normativa específica.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

40. Gestión de Pensiones no contributivas de Jubilación o Incapacidad

DEFINICIÓN	Este servicio consiste en el apoyo a la gestión de las pensiones no contributivas de jubilación o incapacidad de la Seguridad Social, dirigidas a personas que carecen de recursos suficientes para su subsistencia y que no han cotizado lo suficiente al sistema de Seguridad Social para percibir una pensión contributiva. Los servicios sociales de las comunidades autónomas (y los órganos del Imsero en Ceuta y Melilla) son competentes de la gestión y reconocimiento del derecho a percibir una Pensión no Contributiva; el pago de las pensiones se realiza con fondos del Instituto Nacional de la Seguridad Social y lo ejecuta la Tesorería General de la Seguridad Social.
FINALIDAD	Facilitar el acceso a esta prestación y garantizar así una cobertura mínima de ingresos.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas mayores de 65 años y personas con grado de discapacidad reconocida igual o mayor al 65%.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social especializada.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Garantizada.
FORMA DE ACCESO	Directa.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.

41. Otras ayudas económicas (a la alimentación, higiene, vestido, salud, alquiler, gastos de la vivienda, transporte)

DEFINICIÓN	Prestaciones económicas destinadas a cubrir necesidades básicas extraordinarias e inmediatas no atendidas por otras prestaciones específicas del sistema de protección social. Incluyen ayudas para alimentación, productos de higiene y vestido, gastos médicos urgentes, alquiler o gastos de vivienda habitual (cuando no cubiertos por otras ayudas), suministros esenciales y transporte necesario por motivos sociales, sanitarios o de inserción. Entre las modalidades emergentes destacan las "tarjetas monedero" del Programa BÁSICO (FSE+), gestionadas por las Comunidades Autónomas en colaboración con entidades como Cruz Roja, que permiten compras directas de bienes de primera necesidad para familias vulnerables con menores.
FINALIDAD	Luchar contra la privación material y atender situaciones que pongan en riesgo la subsistencia básica o la estabilidad convivencial, actuando como medida subsidiaria para paliar carencias inmediatas y facilitar la continuidad de procesos de inclusión social mientras se accede a prestaciones ordinarias.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas y unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad económica extrema o riesgo inminente de exclusión social, especialmente aquellas con menores a cargo o en circunstancias humanitarias excepcionales.
NIVEL DE ATENCIÓN	Atención social primaria.
CONDICIONADA O GARANTIZADA	Condicionada (sujeta a disponibilidad presupuestaria autonómica y municipal).
FORMA DE ACCESO	Canalización o derivación.
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	Compatible con otras prestaciones siempre que no cubran la misma necesidad específica; subsidiaria de rentas mínimas y ayudas de urgencia ya existentes.
COMUNIDADES Y C. AUTÓNOMAS	Todas.